

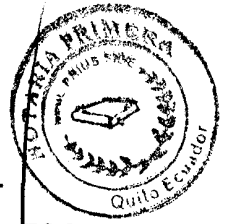


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 62296



**RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA**

CAPITAL ANTERIOR: \$ 1.406,16

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 7.004,84

NUEVO CAPITAL: \$ 8.411,00

DÍ 4 COPIAS

IMC

0000001

ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO (No. 7.058)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de agosto del año dos mil diez, ante mí Doctor **DAVID MALDONADO VITERI** Notario Primero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal numero quince mil ochenta y siete DP-DPP, de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor Ingeniero **MIGUEL EDUARDO DE LA TORRE POLIT** a nombre y en representación de la Compañía **CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA**, en su calidad de Gerente, Representante Legal de la misma, como consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega, quien comparece además autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta de la copia del Acta que también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de

edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fé; bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que conste la resciliación del aumento de capital, el aumento de capital suscrito, pagado y autorizado y la consiguiente reforma de estatutos que se opera en la Compañía **CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA**,

arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

Comparece el señor Ingeniero MIGUEL EDUARDO DE LA TORRE POLIT a nombre y en representación de la Compañía **CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA**, en su calidad de Gerente, Representante Legal de la misma, como consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega, quien comparece además autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta de la copia del Acta que también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse y contratar.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía **CHOCOLATE ECUATORIANO S.A. CHOCOLATECA**, siendo su capital actual el de UN MIL CUATROCIENTOS SEIS 16/100 DOLARES.- B) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el quince de abril de dos mil diez, acordó resciliar el aumento de capital acordado por la Junta General de



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



veinticuatro de marzo de dos mil nueve y el incremento del capital suscrito y pagado de la Compañía, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos, todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que se agrega en copia certificada.

TERCERA: RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL.- El compareciente declara que la Junta General resolvió resciliar, esto es dejar sin efecto en todas sus partes, el acuerdo de aumento de capital que fue adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve y la escritura pública en la que se instrumentó dicho aumento de fecha veintisiete de abril de dos mil nueve otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito. **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL**

SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS:

El compareciente declara que la Junta General resolvió incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía, a la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES (\$ 8.411,00), esto es un incremento de SIETE MIL CUATRO 84/100 DÓLARES (\$7.004,84), cantidad que se paga de conformidad con el cuadro de suscripción y pago de aumento de capital que consta en el acta de la Junta General que se agrega. El aumento de capital queda íntegramente suscrito y pagado. El compareciente declara que los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- El compareciente declara también que se establece un capital autorizado de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES (\$ 16,822.00), los aumentos de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado, se realizarán de conformidad con las normas de la Ley de Compañías.- El compareciente declara también que la Junta General autorizó el cambio del valor nominal de las acciones y la emisión de acciones, todo en los términos que constan del acta de la Junta General que se agrega.

QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente declara

bajo juramento que la compañía no tiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES,**

CUANTIA, PETICION FINAL AL NOTARIO: Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura el nombramiento del compareciente y la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas. La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.

(Firmado) Doctor JUAN FERNANDO PAEZ PARRAL, matrícula número dos mil novecientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la ratifica en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

Miguel de la Torre

ING. MIGUEL EDUARDO DE LA TORRE POLIT

C.C. 170443594-8

Notario Suplente

undown



CHOCOLATECA

Tradicional & Fino
Chocolate Ecuatoriano



Dr. Nelson Prada
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Quito, 20 de abril de 2010

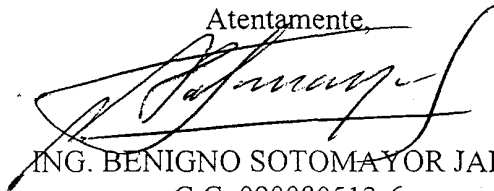
Señor Ingeniero
Miguel de la Torre Pólit
Presente.-

La Compañía Chocolate Ecuatoriano C.A. Chocollateca se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el primero de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Por medio de la presente le comunico que la Junta General de Accionistas de la Compañía CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA en sesión celebrada el día 15 de abril del 2010, reeligió a Usted GERENTE de la Compañía por un período estatutario de dos años.

En tal virtud, a Usted le corresponden todas las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía, en especial ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


ING. BENIGNO SOTOMAYOR JAIME
C.C. 090080513-6
PRESIDENTE DE LA JUNTA

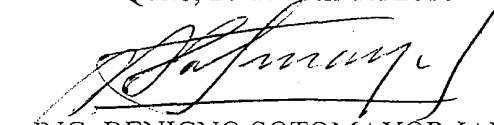
Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 20 de abril del 2010


ING. MIGUEL EDUARDO DE LA TORRE PÓLIT
C.C. 170443594-8

Certifico que el Ing. Miguel de la Torre Pólit aceptó el cargo de Gerente.

Quito, 20 de abril del 2010


ING. BENIGNO SOTOMAYOR JAIME

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **5008** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **28 ABR. 2010**

REGISTRO MERCANTIL

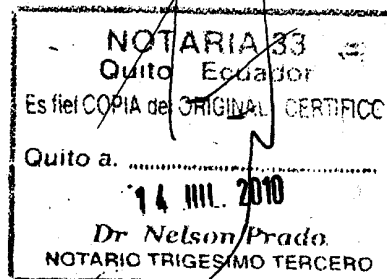
[Signature]
Dr. Raúl Caybor Segalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA**



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR





CHOCOLATECA

Tradicional & Fino,
Chocolate Ecuatoriano



000000

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. "CHOCOLATECA."

En la ciudad de Quito, hoy quince de abril del año dos mil diez, a las quince horas, en la casa ubicada en la calle San Cristóbal N41-116 e Isla Floreana, de la ciudad de Quito, se reúnen los señores Accionistas de la Compañía Chocolate Ecuatoriano C.A. "Chocolateca.", propietarios de 35.154 (treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro) acciones de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, que equivale al cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, en las cantidades y porcentajes que a continuación se señala:

ACCIONISTA	# ACCIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Luisa Pólit de De la Torre	14,060	US\$ 562.40 ✓	39.995 %
Miguel de la Torre Pólit	14,060	US\$ 562.40 ✓	39.995 %
Benigno Sotomayor Jaime	7,034	US\$ 281.36 ✓	20.010 %
TOTAL	35,154	US\$ 1,406.16 ✓	100 %

Toda vez que se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social de la empresa, el Ingeniero Benigno Sotomayor que preside la sesión en su calidad de Presidente propone a los Accionistas que se constituyan en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente, correspondiente al ejercicio del año 2009.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario.
3. Conocer y resolver sobre el Balance General al 31 de Diciembre del 2009 y sobre la cuenta de Ganancias y Pérdidas a la misma fecha.
4. Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio del 2009.
5. Nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía.
6. Nombramiento de Comisario y señalamiento de la retribución.
7. Resciliación de Aumento de Capital aprobado en Junta General de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2009 y la Escritura Pública de fecha 27 de abril de 2009.
8. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.



CHOCOLATECA

Tradicional & Fino
Chocolate Ecuatoriano

Los Accionistas presentes indican estar de acuerdo con la propuesta del Presidente y se constituyen en Junta General Universal al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

Con la certificación del señor Gerente que actúa como Secretario, certifica que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía. El Presidente declara instalada la Junta General.

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente, correspondiente al ejercicio del año 2009.

El Gerente procedió con la lectura del informe el cual fue aprobado por unanimidad.

2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario.

Se procedió a dar lectura del informe de Comisario, el mismo que fue conocido por la Junta.

3. Conocer y resolver sobre el Balance General al 31 de Diciembre del 2009 y sobre la cuenta de Ganancias y Pérdidas a la misma fecha.

Se entrega a todos los accionistas fotocopias del Balance General del año 2009 y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del mismo año, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Se deja constancia que en la aprobación de los balances, se abstuvo de votar el administrador de la Compañía.

4. Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio del 2009.

El Presidente pone en consideración la distribución de utilidades del ejercicio 2009. Al respecto se resuelve: efectuar la participación a trabajadores del 15% por un monto de \$515.15; amortizar el 25%, del saldo restante, \$729.80, a las Pérdidas acumuladas; cancelar el Impuesto a la Renta del 25% por \$547.35; y el remanente, \$1,642.05, será utilizado para compensar la cuenta de Pérdidas acumuladas.

5. Nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía

Se procede a considerar el punto 5 del orden del día, en el cual se ha decidido reelegir unánimemente al Ingeniero Benigno Sotomayor Jaime para el cargo de Presidente y al Ingeniero Miguel de la Torre Pólit para el cargo de Gerente, los dos designados por el periodo estatutario de dos años.

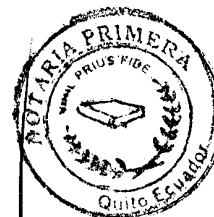
6. Nombramiento de Comisario y señalamiento de la retribución.

Se reelige a la señora Juana García como Comisario de la empresa, fijándole un honorario anual de US\$ 50.00



CHOCOLATECA

Tradicional & Fino
Chocolate Ecuatoriano



0000005

7. Resciliación de acuerdo de Aumento de Capital.

La Junta general acordó resciliar, esto es dejar sin efecto en todas sus partes, el acuerdo de aumento de capital que fue adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2009 y la escritura pública en la que se instrumentó dicho aumento de fecha 27 de abril de 2009 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito.

8. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

La Junta General de Accionistas acuerda aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de siete mil cuatro 84/100 dólares (\$ 7.004,84), aumento que se paga en parte mediante compensación de créditos la suma de cinco mil quinientos cinco 79/100 dólares (\$ 5,505.79), en parte mediante la capitalización de la reserva legal en la suma de mil veinte 54/100 (\$1,020.54), y en parte mediante compensación de créditos en la suma de cuatrocientos setenta y ocho 51/100 (\$ 478.51) todo en las cantidades que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que a continuación se transcribe:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	%	CANTIDAD SUSCRITA	COMPENSACIÓN DE CREDITOS	RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL
	US\$		US\$	US\$	US\$	US\$
Luisa Pólit de De la Torre	562.40	39.995	2,801.60	2,393,43	408.17	3,364.00
Miguel de la Torre Pólit	562.40	39.995	2,801.60	2,393,43	408.17	3,364.00
Benigno Sotomayor Jaime	281.36	20.009	1,401.64	1,197.44	204.20	1,683.00
Total	1,406.16	100.00	7,004.84	5,984,30	1,020.54	8,411.00



CHOCOLATECA

Tradicional & Fino
Chocolate Ecuatoriano

La Junta General se decide incrementar el valor de cada acción de cuatro centavos de Dólar (\$ 0.04), a un Dólar (\$ 1.00), por lo que los socios renuncian parcialmente al derecho preferente y de atribución y negocian entre ellos las fracciones de acción, hasta completar el nuevo valor nominal de un Dólar 00/100 (\$ 1.00) por cada acción.

A continuación la Junta General declara la siguiente reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que en futuro dirá "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,411.00) dividido en OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE (8,411) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$ 1.00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO CERO UNO (0001) a la OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE (8,411) inclusive. Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista". Se establece un capital autorizado de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,822.00). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías.

La Junta General autoriza al Gerente de la Compañía para que perfeccione el presente aumento de capital, mediante escritura pública.

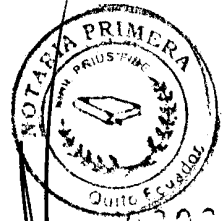
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, se la aprueba por unanimidad en los términos que aquí constan. Con lo cual se levanta la sesión a las 16H30. Se adjunta a la presente acta y formarán parte del expediente de la misma, los siguientes documentos: a) Informe del Gerente; b) Informe del Comisario; c) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias a diciembre 31 del 2009.

Los documentos indicados en los numerales a), b) y c) han estado a disposición de los accionistas desde el 1 de abril del 2010.



CHOCOLATECA

Tradicional & Fino
Chocolate Ecuatoriano



0000006

En fe de lo cual suscriben la presente acta todos los accionistas juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

Ing. Benigno Sotomayor Jaime
Presidente y por sus propios derechos

Ing. Miguel de la Torre Pólit
Secretario y por sus propios derechos

Sra. Luisa Fernanda Pólit de De la Torre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170443594-8

DE LA TORRE POLIT MIGUEL EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIECHA

17 OCTUBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-A 0218 00432 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

Miguel de la Torre

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO MARIA AUGUSTA GUZMAN ZAMBRANO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

VICTOR MIGUEL DE LA TORRE

LUISA FERNANDA POLIT

QUITO 30/09/2006

30/09/2018

REN 2091720



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: 10 AGO 2010 Hojas: útiles(es)



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

196-0022
NÚMERO

1704435948
CEDULA

DE LA TORRE POLIT MIGUEL EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

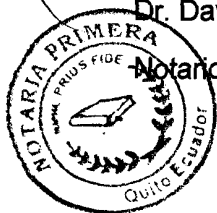
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, la Resciliación de Aumento de Capital; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Chocolate Ecuatoriano C.A. CHOCOLATECA; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito diez de Agosto de dos mil diez.-

[Signature]
Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA", celebrada el 19 de junio de 1978, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.004711 de fecha 28 de octubre del 2010, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de esta compañía, constante en la escritura pública celebrada el 10 de agosto del 2010, en la Notaria Primera de este Cantón.- Quito, a veinte de enero del año dos mil once.

0000007

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

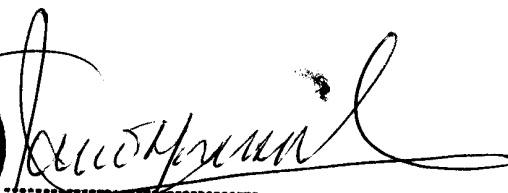
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004711, dictada por el Intendente Jurídico Subrogante, el 28 de Octubre de 2010; se aprueba el Aumento de Capital Suscrito, la Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 10 de Agosto de 2010.-

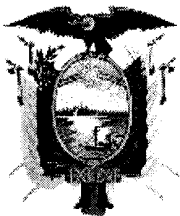
0000008

Quito, 10 de Enero de 2011.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

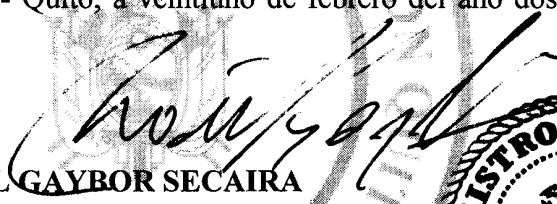


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE** de 28 de octubre del 2.010, bajo el número **564** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 89 del Registro Industrial de uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a fs 303, Tomo 10.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía “ **CHOCOLATE ECUATORIANO C. A. CHOCOLATECA** ”, otorgada el 10 de agosto del 2.010, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **7970**.- Quito, a veintuno de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-